

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 1189/16

El Colegio arbitral, en equidad y por unanimidad, adopta la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

DESESTIMAR la reclamación en el sentido que la parte reclamante no ha desvirtuado los hechos controvertidos, y la parte reclamada ha dado cumplimiento al servicio contratado, toda vez que la parte reclamante realizó la totalidad del viaje en una habitación de igual categoría a la que había contratado, y pudiendo optar por dormir en camas separadas, prefirió dormir en una habitación con cama de matrimonio, a la que se añadió una cama supletoria a petición suya, con la reducción de espacio que ello supone, habiéndosele ofrecido el reintegro de la diferencia de precio en caso de escoger la habitación con camas separadas. Además, se atendieron debidamente las demandas gastronómicas de la parte reclamante ofreciéndoles distintas alternativas, reconociendo la parte reclamante que en los menús que se les ofrecía había la posibilidad de optar entre carne o pescado a la plancha, así como la posibilidad de efectuar demandas de alimentos concretos para el desayuno y para el día siguiente. Además tratándose de un viaje en un tren histórico, con una antigüedad reconocida, la avería sufrida en las instalaciones de agua de la ducha no pudo solucionarse hasta que el tren entro en talleres, habilitándose una habitación a la mayor brevedad posible, desconociendo la parte reclamada que la parte reclamante sufriera alguna discapacidad física.

Barcelona, 4 de mayo de 2017